2021-00284

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	**08001-31-53-008-2021-00284-00**
PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**BANCOLOMBIA S.A. Nit.890.903.938-8**
DEMANDADO:	**JASG SAS Nit. 900.208.882JAIME AMADEO SANCHEZ GIRALDO C.C. N° 72.152.268JAIME SANCHEZ GIRALDO SAS Nit. 900.785.438**

En la parte considerativa del auto de fecha 10 de agosto de 2022 en el que se dispuso reconocer como subrogatorio al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., se indicó erróneamente que el subrogatario pagó a la demandante la suma de $65.787.61. oo en su calidad de fiador de la sociedad deudora JASG S.A.S., siendo el valor correcto la suma de $65.787. 618.oo, tal y como lo manifiesta el apoderado judicial del FONDO REGIONAL DE GARANTIAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A., por lo que se procederá a corregir el error aritmético de conformidad con lo establecido en el art. 286 del CGP, teniendo en cuenta que el yerro influye en el numeral primero de la parte resolutiva de dicha providencia que dispuso "*Reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogatario de los derechos, acciones y privilegios de BANCOLOMBIAS.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito.*"

Por lo anteriormente expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR lo señalado en la parte considerativa del auto de fecha 10 de agosto de 2022, en el sentido de indicar que "*mediante escrito presentado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., a través de su apoderado judicial, solicitó su reconocimiento como acreedor subrogatario, por haberle pagado a la demandante la suma de* ***$ 65.787.618.oo*** *en su calidad de fiador de la sociedad deudora JASG S.A.S.*"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 008

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1efb5c3a942816248fe51ce599ab4ba6f091da132e0ff16490f6d59f5bbbc606**

Documento generado en 24/02/2023 01:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica